



## PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC 002-2025

RESPUESTA A LAS **OBSERVACIONES** DEL PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC 002-2025, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL TIPO AMBULANCIA PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE RONDÓN BOYACÁ.

Teniendo en cuenta que:

El 17 de junio de 2025, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE RONDON publicó en página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), SECOP II el pliego de condiciones definitivo, relacionado con la convocatoria del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC 002-2025** dirigido a contratar la **ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL TIPO AMBULANCIA PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE RONDÓN BOYACÁ.**

Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones, y estando dentro del término para ello, la Entidad procede a dar respuesta de la siguiente manera:

### **1. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE HENRY ALIRIO PERILLA GUZMÁN EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE PERIAUTOS S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 830.136.091-6**

**A LA PRIMERA:** La Entidad se permite indicar que no acoge su observación, por cuanto las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso, son las que fueron autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social al proyecto presentado por la ESE ante esta entidad, para que se diera la asignación de recursos económico, en caso de modificarse las especificaciones técnicas se estaría en riesgo que se sancione a la Entidad, quitándole los recursos económicos.

**A LA SEGUNDA:** La Entidad se permite indicar que acoge su observación, lo cual, se verá reflejado en la correspondiente adenda que se expida para el efecto.

**A LA TERCERA:** Como se evidencia en los documentos publicados, los indicadores financieros y organizacionales son el promedio obtenido del análisis del sector para entidades que adquirieron bienes similares, es importante mencionar que Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, así mismo el indicador de endeudamiento resulta muy alto y no favorece a la Entidad, en el entendido que Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, la entidad solicitará un índice de endeudamiento menor o igual a 0.20 dado que es un indicador razonable para la modalidad, cuantía, objeto y riesgos del proceso.

### **2. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE SANDRA GALLEGO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIAS AXIAL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 830.136.091-6**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE RONDON  
NIT. 820003444-5**

**A LA PRIMERA:** La Entidad se permite indicar que acoge parcialmente su observación, lo cual, se verá reflejado en la correspondiente adenda que se expida para el efecto.

**A LA SEGUNDA:** La Entidad se permite indicar que acoge parcialmente su observación, lo cual, se verá reflejado en la correspondiente adenda que se expida para el efecto.

Es importante manifestar que los indicadores requeridos obedecen al estudio juicioso de procesos de naturaleza similar, tanto del secop I como del secop II, lo anterior teniendo en cuenta que en la plataforma SECOP I son muy pocas las entidades que en la actualidad están obligadas a publicar sus procesos y en el secop II solo permite revisar procesos que han sido publicados desde la fecha de la búsqueda y tres meses atrás. Así mismo el proceso relacionado en el análisis del sector del municipio de Macanal, fue tenido en cuenta, dado que el objeto tiene similar relación al de la presente convocatoria, en cual es adquirir un bien con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de salud de una comunidad.

Por último, la contratación estatal está definida como un medio o instrumento facilitador para lograr el cumplimiento de los fines y funciones del Estado y la satisfacción de las necesidades e intereses colectivos, que para el caso concreto la presente convocatoria es el medio para lograr la consecución de un bien en procura de contribuir al cuidado y mejoramiento de la salud de los Rondonenses.

### **3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE DIDIER CLAVIJO VEEDOR CIUDADANO**

**A LA PRIMERA:** El plazo de ejecución del contrato se encuentra acorde a los trámites y acciones que debe realizar el adjudicatario para la entrega del vehículo

**A LA SEGUNDA:** La Entidad se permite indicar que acoge parcialmente su observación, lo cual, se verá reflejado en la correspondiente adenda que se expida para el efecto

**A LA TERCERA:** La Entidad se permite indicar que acoge parcialmente su observación, lo cual, se verá reflejado en la correspondiente adenda que se expida para el efecto.

**A LA CUARTA:** El paz y salvo municipal, no es un documento ilegal, se encuentra en el estatuto tributario, que corresponde a una norma de orden municipal que no afecta el ejercicio de derechos fundamentales y cuya expedición genera un ingreso al municipio, por lo tanto, no puede acoger su observación, por cuanto la expedición del paz y salvo se encuentra legalmente establecido en el artículo 243 del Estatuto Tributario Municipal. Para la presente vigencia el costo se encuentra en \$20.000, el documento puede ser solicitado presencialmente o a través de medios electrónicos (tesoreria@rondon-boyaca.gov.co). En caso de solicitarlo por este medio, se enviará el recibo o soporte para realizar el pago y a vuelta de correo se enviará la respuesta o documento.

Dado en Rondón a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025)

Sin otro en particular,

FIRMADO EL ORIGINAL

**JYMENA CORTES PEÑA  
GERENTE**

Dirección. Cra. 4 No. 1-52 Celular 3124334027  
Página Web <https://ese-centro-de-salud-san-rafael.micolombiadigital.gov.co/>  
[eserondon@hotmail.com](mailto:eserondon@hotmail.com)  
Rondón-Boyacá